



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN
LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014”**

PRESENTADO POR:

BACH. GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO

ASESORES:

DRA. JESSICA HERMOZA CALERO

Mg. PABLO MIRANDA MIRANDA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2021

RESOLUCIÓN No. 2455-2021-FDYCP-UAP

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta el Bachiller **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: **"LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el interesado solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que el Bachiller **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

Asesor Temático : MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA

Regístrese, comuníquese y archívese.

INFORME N° 106-2021 JPHC-TC

AL : **Mg. Mario Carlos Anibal Nugent N'egrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero.**
Docente Asesor
Código N° 054156

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2455-2021-FDYCP-UAP.

ASUNTO : Asesor Metodológico: Tesis

BACHILLER : **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO**

Título: TESIS
"LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014"

FECHA : 13 de Julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO.

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Con relación al título: "**LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014**" Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

– Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO** plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.


Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Asesora Metodológica



Dra. Jessica Pilar Hermeza Calero
Asesora Metodológica

– Delimitación de la Investigación

Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

– Problemas de la Investigación

Respecto a este punto fundamental, el bachiller **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO**, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

– Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.

– Supuestos y Categorías

Está bien planteada en forma afirmativa.

- En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

– Justificación e importancia de la investigación

Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la Investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.

– Bases teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

– Bases Legales

Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

– Definición de Términos Básicos

Consignan los respectivos términos científicos básicos.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de Tablas

Las tablas están correctamente interpretadas.

– Discusión de Resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.

- Conclusiones
Si están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.
- Recomendaciones
Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.
- Fuentes de información
Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

Instrumentos

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado fuentes de información, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Metodológico de la tesis titulada: " **LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014**" considero que el Bachiller **GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO**, ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,


Dra. Jessica Pilar Herroza Calero
Asesora Metodológica

INFORME N° 0137-. PFMM-2021

AL : **Dr. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**
Docente Asesor
Código Docente N° 057701

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2455-2021-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO

Título: “LA CORRUPCION EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA, 2011 - 2014”

FECHA : 14 de julio del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis y la estructura de la Tesis.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, “**LA CORRUPCION EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA, 2011 - 2014**” Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pre grado de la facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se considera trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más saltantes:

- Descripción de la realidad problemática

El bachiller GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO, describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

- Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la "LA CORRUPCION EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA, 2011 - 2014" La información recogida es fehaciente y útil.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación
 - Bases Teóricas
Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.
 - Bases Legales
Empezando con la constitución política del Perú y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.
- Definición de Términos Básicos
Consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

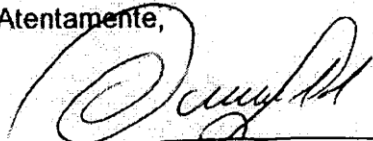
- Discusión de Resultados
En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación.
- Conclusiones
Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.
- Recomendaciones
Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.
- Fuentes de información
Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.



CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto temático** considero que el bachiller GUSTAVO ADOLFO VILLACORTA ROMERO, ha realizado la **tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dr. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA

ASESOR TEMATICO

I

DEDICATORIA

A mis padres Toribio y Dora quienes con su inmensa paciencia y esfuerzo me han permitido cumplir con un sueño más, gracias por encaminar el valioso ejemplo de esfuerzo y valentía, de no hacer frente a las adversidades. Dios está siempre conmigo.

II

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la
Universidad Alas
Peruanas en especial a la
facultad de Derecho y
Ciencias Políticas, y a los
docentes quienes me han
compartido sus
conocimientos a lo largo
de mi preparación de la
profesión, y de manera
especial, al master Dr.
Jorge Godofredo Calla
Colana, tutor de nuestro
proyecto de investigación
quien me ha guiado con
su paciencia, y su rectitud
como docente, y su
valioso aporte para mi
investigación.

III

ÍNDICE

<u>Carátula</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Dedicatoria</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Agradecimiento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Reconocimiento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Índice</u>	4
<u>Resumen</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Abstract</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Introducción</u>	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ¡Error! Marcador no definido.

<u>1.1 Descripción de la Realidad Problemática.</u> ..	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2 Delimitación de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2.1 Delimitación Espacial.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2.2 Delimitación Social.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2.3 Delimitación Temporal.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2.4 Delimitación Conceptual.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.3 Problema de Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.3.1 Problema Principal (general).</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.3.2 Problemas Secundarios (específicos).</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.4 Objetivos de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.

<u>1.4.1</u>	<u>Objetivo General</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.4.2</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.5</u>	<u>Supuesto y Categorías de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.5.1</u>	<u>Supuesto</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.5.2</u>	<u>Categoría</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.5.3</u>	<u>Subcategorías</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6</u>	<u>Metodología de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6.1</u>	<u>Tipo y Nivel de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>a) Tipo de investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>b) Nivel de investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6.2</u>	<u>Método y Diseño de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>a) Método de la investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>b) Diseño de investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6.3</u>	<u>Población y Muestra de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>a) Población</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>b) Muestra</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6.4</u>	<u>Técnicas e Instrumentos de recolección de datos</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>a) Técnicas</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>b) Instrumento</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.6.5</u>	<u>Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>a) Justificación</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>b) Importancia</u>	¡Error! Marcador no definido.
	<u>c) Limitaciones</u>	¡Error! Marcador no definido.

<u>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.1 Antecedentes de la Investigación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.2 Bases Legales</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3 Bases Teóricas</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.1 Sobre los Derechos Fundamentales</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.2 Reconocimiento Legal</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.3 Otorgamiento del Reconocimiento Legal que se debe otorgar a la Unión Civil entre personas del mismo sexo</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.4 Sobre la Discriminación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.5 Influencia de la Iglesia</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.6 Influencia de los grupos conservadores</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.7 Sobre la Igualdad ante la Ley</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.3.8 Sobre el Derecho sucesorio</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.4 Definición de términos básicos</u>	¡Error! Marcador no definido.

<u>CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.1 Análisis de resultados</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2 Discusión de resultados</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.3 Conclusiones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.4 Recomendaciones</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.5 Fuentes de información</u>	¡Error! Marcador no definido.

<u>ANEXOS</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Anexo: 1 Matriz de consistencia</u>	¡Error! Marcador no definido.

Anexo: 2 Instrumento; cuestionario de preguntas. ¡Error! Marcador no definido.

Anexo: 3 Validación de Expertos. ¡Error! Marcador no definido.

Anexo: 4 Anteproyecto de Ley ¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, 2011-2014.

La presente investigación se determinó que la Corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María en los años 2011 y 2014, no solo se dio en esos años, si no que se dio años anteriores y posteriores, desde la llegada del Boom inmobiliario que se ha caracterizado por las continuas construcciones de edificios de gran cantidad de pisos.

La presente investigación se caracterizó por ser una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo, tuvo un diseño teoría de teoría fundamentada, un método inductivo fenomenológico, la población fue en el distrito de Jesús María, de la cual nuestra muestra fue representativa a quienes aplicamos la técnica de la entrevista a través del instrumento denominado guía de entrevista.

En tal sentido, los entrevistados concuerdan que se debe de hacer de conocimiento de los casos de corrupción que se dieron en la municipalidad de Jesús María.

Palabras Claves: Corrupción, Licencias de construcción.

V

ABSTRACT

The present investigation determined that the Corruption in the construction licenses in the municipality of Jesus Maria in the years 2011 and 2014, not only occurred in those years, but also that it occurred before and after years, since the arrival of the real estate Boom which has been characterized by the continuous construction of buildings with lots of floors.

The present investigation was characterized by being a qualitative approach research, of a basic type, descriptive level, had a theory-based theory design, a phenomenological inductive method, the population was in the district of Jesus Maria, of which our sample was representative to whom we apply the interview technique through the instrument called interview guide.

In this sense, the interviewees agree that they should be made aware of the corruption cases that occurred in the municipality of Jesus Maria.

Keywords: Corruption, building licenses.

VI

INTRODUCCION

La corrupción se viene convirtiendo en un fenómeno generalizado en nuestra nación, siendo uno de los mayores peligros que atenta contra la institucionalidad del país, este limita el crecimiento económico del país; la corrupción es un acto que se da de forma común y corriente; siendo un acto negativo en todos los ámbitos sociales, institucionales, políticos u otros aspectos sirve para agilizar los procesos burocráticos en la Administración pública y privada.

En el Capítulo I, de la presente investigación, contiene el Planteamiento del problema, investigar sobre la corrupción en las licencias de construcción otorgadas por la municipalidad de Jesús María entre los años 2011 y 2014, su delimitaciones es sus espacios social, temporal, espacial y conceptual definiendo así a la corrupción es observada en diferentes escalas, como también la formulación del problema general y específico, objetivos, objetivos, justificación y sus limitaciones, esperando cumplir con las expectativas materia de la presente investigación.

En el Capítulo II, contiene el Marco teórico, sus antecedentes, bases teóricas, legales y los términos básicos que nos ayudaron a focalizar nuestro tema investigado.

En el Capítulo III, contiene los supuestos, el que determino la investigación, el sí existió o no la corrupción o como la llamada coima o dádiva para salvar o arreglarse respecto de una multa o para agilizar un trámite, hasta el ofrecimiento de grandes pagos considerados en grandes sumas de dinero para sobrevalorar obras públicas, en el otorgamiento de las licencias de construcción de edificios, entre otros casos ya conocidos; en el que no solo participa funcionarios representantes en los ámbitos locales y provinciales, lo que indica que la corrupción nos involucra a todos, desde al ciudadano de a pie tanto como al Presidente de la República y sus funcionarios y que por ende la solución debería estar también en todos los actores involucrados, sus categorías y la operacionalización de las categorías.

Que, como futuros operadores del derecho, es nuestra obligación, el aportar con realizar las investigaciones y ayudar con la construcción de nuevas estrategias jurídicas, y prácticas que se constituyan como posibles soluciones ante el problema a tratar; en tal sentido la presente investigación pretende determinar y analizar los posibles mecanismos legales existentes y contribuir de manera contundente e erradicar el delito de corrupción de funcionarios en nuestro país, empezando con las instituciones municipales, que son las que mayor corrupción cometen, para lo cual primero debemos identificar y hacer un análisis de la corrupción como el delito que es, así como de la normativa que lo regula y tomar las medidas aplicadas en la actualidad para su represión, lo cual nos permitirá conocer y explicar la evolución de este fenómeno; para poder concluir con el planteamiento de una serie de medidas teóricas y prácticas para enfrentar este problema debiendo tomar en forma drástica para quienes están inmersos en estos actos.

VII

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La corrupción viene siendo en la actualidad y desde siempre, como el abuso del poder público en provecho propio, se ha convertido en nuestro país y en el mundo, en una práctica común en la Administración Pública, penetrado en nuestras instituciones públicas y privadas, dañando severamente las estructuras del Estado, la corrupción al socavar los cimientos éticos y morales de la función pública esta afecta gravemente la credibilidad y legitimidad de dichas

instituciones. Así mismo los daños que son provocados por la corrupción devienen en incalculables e inciden en una deficiente prestación de servicios públicos elementales, provocando esta una de las causas más graves de violaciones a los derechos humanos, menoscabando las bases que el Estado Democrático de Derecho tiene, el que tiene como fin garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, como son los derecho a la vida, a la salud, a la buena educación, acceso a la justicia, a la integridad y seguridad personal, etcétera. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo en su Informe titulado: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción” ha señalado que:

Las situaciones de corrupción involucran, también, la vulneración, directa o indirecta, de los derechos de las personas y la comunidad. Las violaciones directas se verifican cuando los actos de corrupción impiden el ejercicio de derechos fundamentales. De otro lado, cuando la corrupción es un elemento que conduce a una serie de actos que derivan en violaciones o vulneraciones, debe entenderse que la corrupción atenta indirectamente contra derechos fundamentales” DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Defensorial: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción”, serie Documentos Defensoriales. Documento N° 12, (p. 10).

Cabe señalar, que los actos de corrupción dentro de estado, quien debería proteger nuestros derechos fundamentales y en el mundo, donde se debería respetar los derechos humanos, los involucrados mediante los actos de corrupción, menoscaban nuestros derechos, dejándonos prácticamente sin estos derechos que son tan importantes para que una nación avance.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción en su preámbulo ha señalado la preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que en la corrupción se plantean, para la estabilidad y seguridad de las sociedades al arremeter contra las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, con lo cual se expresa la vinculación entre la corrupción y la inestabilidad democrática y jurídica que facilitaría la comisión de violaciones a los Derechos Humanos. Efectivamente, la corrupción no solo afecta el patrimonio del Estado de manera abstracta, sino que tiene incidencia directa en la vida de cada uno de los

peruanos, por ejemplo, el niño que deja de estudiar al no construirse un colegio, o el ciudadano que se ve afectado en el derecho a la salud al no existir un hospital o puesto de salud que lo atienda, debido a que ese porcentaje de presupuesto nacional que no se destinó a los programas sociales o a las obras públicas, sirvieron de provecho para los actores de la corrupción.

Es así que materia de la presente investigación es dilucidar que si durante el año 2011 al 2014, cuando el alcalde de Jesús María, el doctor Enrique Ocrospoma Pella, y en pleno BOOM Inmobiliario, las construcciones en el distrito de Jesús María se habían dado de manera abrupta, otorgándose licencias para la construcción de edificios de 18 a 20 pisos, en donde antes habían sido inmuebles de máximo tres pisos, y que por alguna manera desconocida se cambian en los certificados de parámetros, los pisos a construir, y que de lo que era una zona residencial se convirtió en una zona comercial, lleno de edificios, trayendo consigo molestia para los antiguos residentes de Jesús María, y con la aprobación de los municipalidad, y la corrupción del cobro de dinero para la facilitación de estas construcciones por parte de las empresas inmobiliarias que estarían dispuestas a pagar lo que sea por obtener sus licencias y por la despenalización sobre estos actos de corrupción, en donde no se puede definir quién sería el responsable ante un evento de la naturaleza, y la magnitud de los daños que podrían generar, necesariamente se necesita tener en cuenta que existen leyes sobre los delitos por corrupción pero una ley en la que los responsables de estos actos que atentan contra vida y la sociedad sea más rígida entre los que resulten responsables, ya sea el estado o las empresas privadas.

1.2. Delimitación de la investigación.

Es importante esta investigación en el sentido que se debe analizar si existió y si hubo responsabilidades entre los involucrados en los actos de corrupción en las licencias de construcción que se dio en la municipalidad de Jesús María entre los años 2011 al 2014.

Desde la óptica de Sabino (1986), la delimitación habrá que efectuarse en cuanto al tiempo y el espacio, para situar nuestro problema en un contexto definido y homogéneo. “De manera tal, delimitar una investigación significa especificar en términos concretos nuestras áreas de interés en la búsqueda, Establecer su alcance y decidir las fronteras de espacio, tiempo y circunstancias que le impondremos a nuestro estudio” (p. 53).

De tal manera que el tema a investigar en el que se deberá delimitar todos los medios probatorios que nos pueden definir qué tan importante es analizar el porqué del problema.

1.2.1. Delimitación social

Los actores sociales están determinados por los operadores de justicia, como son los jueces, fiscales y abogados y órganos municipales como fiscalizadores administrativos, a quienes se hará una entrevista a los 5 especialistas del problema planteado.

1.2.2. Delimitación espacial

Esta Investigación se desarrollará en la municipalidad del distrito de Jesús María, en vista que la presente investigación por su naturaleza y la normativa a aplicarse tiene alcance a nivel nacional

1.2.3. Delimitación temporal

La investigación será realizada durante el año 2011-2014

1.2.4. Delimitación conceptual

La delimitación conceptual de la investigación está determinada por las siguientes categorías:

- La corrupción en las licencias de construcción.
- Contexto Jurídico.

- La fiscalización.
- La Auditoria.

1.3. Problema de investigación

En base a las denuncias y las acusaciones que se le han aperturado al ex alcalde Dr. Enrique Ocrosopoma Pella, sobre corrupción dentro de sus funciones, entre ellas, las licencias de construcción de bienes inmuebles, en las no solo intervinieron los funcionarios de la municipalidad, sino que también las empresas constructoras inmobiliarias, también se involucraron en estos actos de corrupción en donde pagaban por la expedición de las licencias, y que la justicia no investigado a fondo estos delitos:

Según Kerlinger (2002) y Hernández (2003) existen tres criterios que deben tomarse en cuenta. El primero: el problema debe expresar una relación entre dos o más variables. Segundo: debe ser enunciado de manera clara y sin ambigüedades en forma de pregunta.

El Tercero: demanda que el problema y su enunciado impliquen la posibilidad de ser sometidos a una prueba empírica. Finalmente, Bunge especifica que “los *problemas científicos* son aquellos que se plantean tras un trasfondo científico y se estudian con medios científicos y con el objetivo primario de incrementar nuestro conocimiento. Si el objetivo de la investigación es práctico más que teórico, pero el trasfondo y los métodos son científicos, entonces el problema lo es de ciencia aplicada o tecnológica, y no de ciencia pura... Sin embargo, no es una línea rígida la que separa los problemas científicos de los tecnológicos, pues un mismo problema, planteado y resuelto con cualesquiera fines puede dar una solución que tenga ambos valores, el cognoscitivo y el práctico” (2000, p. 161).

Para lo cual dependerá de los medios a recurrir para poder esclarecer quienes o no tienen responsabilidad en el ámbito administrativo y penal, debiendo cumplir con el respectivo tratamiento judicial.

1.3.1. Problema general

¿De qué manera se dio la Corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014?

1.3.2. Problemas específicos

¿En qué contexto jurídico se da La Corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014?

¿Qué rol jugo la fiscalización en la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014?

¿Qué determino la auditoria en la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar cómo se da la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014.

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar en qué contexto jurídico en que se dio la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014.

Analizar el rol que jugo la fiscalización en la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014.

Analizar cómo se ha dado la auditoria en la corrupción en las licencias de Construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014.

1.5. Supuestos y categoría

1.5.1 Supuesto general.

El presente supuesto determino que existió la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María, 2011 – 2014.

1.5.2 Categorías y subcategorías.

Categoría principal:

A) La corrupción en las licencias de construcción.

Sub categorías:

A) Contexto jurídico.

B) Fiscalización.

C) Auditoria.

1.5.2 Definición conceptual de las categorías

1.5.3.1 Subcategorías de las variables.

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Sub categorías	Ítems
La corrupción en las licencias de construcción	La corrupción abarca actos realizados por funcionarios que usan su posición con fines propios, o bien lo hacen a pedido de otros, a fin de obtener beneficios para sí mismos o para terceros. Entre las actividades corruptas se encuentran el pedido, la oferta o el recibo de sobornos, consideraciones o comisiones clandestinas, la extorsión, el uso impropio de información o bienes, y el tráfico de influencias. (Machado, 2006, citando al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, año 2001).	Debemos implementar medidas para erradicar la denominada gran corrupción se mueven grandes cantidades de sumas de dinero, aunque se debe precisar, que no es el único factor para los actos de corrupción, claro está el que haya montos exorbitantes de dinero o bienes de por medio, incentiva a la realización de los actos de corruptela, a mayor ganancia, hay más probabilidades de	Contexto Jurídico Fiscalización Auditoria	1 ¿Debido a su experiencia, cual fue el contexto jurídico en el que llevaron los hechos? 2 ¿Debido a su experiencia, usted cree que la fiscalización llevada a cabo se realizó debidamente? 3 ¿Debido a su experiencia, en la auditoria llevada a cabo, no hubo un ocultamiento de información, respecto a los libros contables? 4 ¿Debido a su experiencia, si la fiscalización se hubiera realizado actualmente, hubiera tenido otros resultados?

		<p>corrupción entre los funcionarios y servidores públicos.</p>		<p>5 ¿Debido a su experiencia, como es que no se ha podido demostrar en contexto jurídico se podría demostrar la responsabilidad penal para los involucrados en los actos de corrupción en las licencias de construcción?</p>
--	--	---	--	---

1.6 Metodología de la investigación.

1.6.1 Enfoque de la investigación.

a) Cualitativo

Ñaupas. Mejía, Novoa & Villagómez (2014) señala que: Básicamente en este enfoque se utiliza la recolección y análisis de datos, la observación y la descripción de los fenómenos se realizan, pero sin dar mucho énfasis a la medición. Además, su propósito es reconstruir la realidad, descubrirlo e interpretarlo. Así mismo, el método es la comprensión, la interpretación o la hermenéutica. Teniendo con principales características: se fundamentarían en un proceso inductivo, el planeamiento del problema no es rígido, en la mayoría de las investigaciones no se prueban hipótesis, sino más bien se descubren en el proceso. La recolección de datos no se basa en técnicas como la observación no estructurada, la observación participante, entrevistas abiertas, revisión de documentos, entre otros. (p. 98).

Se recolecto información de otras tesis destinadas a aclarar que mi tema sobre el cual es materia de investigación nos llevara a una conclusión positiva a definir si existió la corrupción o si sigue dándose en la actualidad la corrupción dentro de las municipalidades y como dar una posible solución de que esta situación cambie dentro de las instituciones del estado.

1.6.2 Tipo y nivel de la investigación.

a) Tipo: Básico

Valderrama (2018) señala que:” Es conocida también como investigación teórica, pura o fundamental. Está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico – científico orientado al descubrimiento de principios y leyes” (p. 164).

Mediante el presente trabajo de investigación se utilizaron datos informativos legales, tratando de recolectar más información con la finalidad de esclarecer y demostrar la culpabilidad en los actos de corrupción.

b) Nivel: Descriptiva

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que: “La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos, por lo que se tiene que detallar como son y cómo se manifiestan. Así mismo los estudios descriptivos. Se busca especificar las propiedades, características, y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 92).

Mediante la conducta descrita por los tipos penales y el análisis de la conducta de los individuos que se encuentran inmersos en los actos de corrupción se encuentran estrechamente vinculados.

1.6.3 Método y diseño de la investigación.

a) Método de la investigación.

Inductivo Fenomenológico

Valderrama (2018): Con este método se analiza los casos particulares de los cuales se extraen conclusiones de carácter general. El objetivo es el descubrimiento de generalizaciones y teorías a partir de observaciones sistemáticas de la realidad (...). Estas se someten a prueba a partir de observaciones controladas. Finalmente se puede obtener una estructura de generalizaciones relacionadas sistemáticamente, que posibiliten elaborar una teoría. Entre las principales modalidades del método inductivo están los estudios descriptivos. Los correlacionales, la orientación etnográfica y la investigación acción (p. 97).

Nuestro método en particular es el de extraer conclusiones de forma general con el objetivo de ir descubriendo en base a la realidad y se nos permita llegar a una teoría orientada al problema materia de mi investigación.

b) Diseño de la investigación.

Bernal (2016) señala que: “La Teoría fundamentada permite construir, hipótesis o proposiciones y teoría a partir del análisis sistemático de los datos obtenidos de la investigación empírica y no de los supuestos a priori o previamente asumidos de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes, sin que ello implique descartar esos conocimientos” (p. 85).

Esto nos va a permitir que mientras podamos señalar y desarrollar un plan de para desarrollar las respuestas concretas para llegar a la valides del tema a investigar.

1.6.4 Población y muestra de la investigación.

Distrito de Jesús María, Representativo

a) Población

Vara (2015) señala que: Siempre se necesita informantes o fuentes de información “primaria” o directa para cumplir con los objetivos planteados en una tesis. A esas fuentes de información se les conoce como población y es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, documentos, data, eventos, empresas, situaciones,

etc.) a investigar. La población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común. Se encuentra en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo. (p. 261).

Se hizo la recolección de datos importantes e de información de personas vinculadas al distrito de Jesús María con el objetivo de que esta una fuente más precisa y confiable y así mismo se comprobó que se sigue dando corrupción de complicidad dentro de esta.

b) Muestra

Valderrama (2018) señala que: Es un subconjunto representativo de un universo o población. Es representativo, porque refleja fielmente las características de la población cuando se aplica la técnica adecuada de muestreo de la cual procede; difiera de ella solo en el número de unidades incluidas y es adecuada, ya que se debe incluir con un número óptimo y mínimo de unidades; este número se determina mediante el empleo de procedimientos diversos, para cometer un error de muestreo dado al estimar las características poblacionales más relevantes. (p. 184).

Se hizo la recolección de datos importantes e de información de personas vinculadas a la municipalidad de Jesús María, como abogados y jueces que tengan vinculación y especialista en la materia a investigada, con el objetivo de que esta fuente es más precisa y confiable y así mismo se comprobó que se sigue dando corrupción de complicidad dentro de esta.

1.6.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

a) Técnicas

Valderrama (2018) señala que: “De acuerdo con nuestros problemas de estudio e hipótesis (...), la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las unidades de análisis o casos. Recolectar datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos

que nos conduzca a reunir datos que nos conduzca a reunir datos con un propósito específico; este plan incluye”. (p. 194).

Se recolectará los datos implícitos al tema a investigar con el cual se elaborara un plan de trabajo, con el cual se llegará a concluir un propósito específico de acuerdo con el problema de estudio.

- Observación

Valderrama (2018) señala que: “Es un proceso voluntario y ordenado que realiza el investigador orientado por una intención, propósito o problema, permite obtener información sobre un caso, hecho o problema para luego describirlo y llevar a cabo el análisis de la información, así como la interpretación respectiva”. (p. 272).

Se describió que los datos informados a manera de que el problema investigado nos permita describir y llegar a un análisis y que mediante un resultado nos dé una orientación a nuestros propósitos a realizar.

- Entrevista

Valderrama (2018) señala que: Es una conversación entre dos o más personas, dirigida por un entrevistador, con preguntas y respuestas. Además, es una conversación o un intercambio verbal cara a cara, que tiene como propósito conocer en detalle lo que piensa siente una persona, con respecto a un tema o una situación particular. Finalmente es una técnica en que una persona (entrevistador) solicita información de otra o de un grupo (entrevistados o informantes), para obtener datos sobre un problema determinado. Presupone al menos la existencia de dos personas y la posibilidad de interacción verbal (p. 277).

Se plantearan las preguntas determinando que en su especialidad de cada individuo a entrevistar pueda darnos la información solicitada para que finalmente podamos definir nuestro tema a investigar,

c) Instrumentos

Valderrama (2018) señala que: “Los instrumentos son los medios materiales que emplea el investigador para recoger y almacenar la información. Puede ser formularios, pruebas de conocimientos o escalas de actitudes, como, Linkert, semántico y Guttman también puede ser de chequeo, inventarios, cuadernos de campo ficha de datos para seguridad”. (p. 195).

- Guía de entrevista

(Ñaupas. Mejía, Novoa & Villagómez 2014 señala que: “Al igual que la cédula del cuestionario que sirve a la técnica del cuestionario la guía de entrevista, es el instrumento, la herramienta que sirve a la técnica de la entrevista que consisten una hora simple impresa o no impresa que contiene las preguntas a formular al entrevistado en una secuencia determinada”. (p. 223).

En la presente investigación se utilizó como instrumento la entrevista a quienes se les hará un pliego de preguntas referidas al tema a investigar, siendo personas vinculadas al tema tratado.

1.6.6 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.

La corrupción en cualquier nivel de gobierno representa una barrera de entrada para quienes buscan comenzar u operar un negocio, pero la corrupción en el municipio puede ser la más perjudicial. Las autoridades municipales son responsables de trámites y permisos fundamentales para abrir una empresa, entre ellos, los derechos de uso de suelo, las licencias de operación, conexión de agua, permisos de construcción y licencias de protección civil. Los trámites municipales tienden a ser los más opacos. En 2011, Esta falta de información se refleja en que la autoridad tiene la discrecionalidad para interpretar los trámites a su juicio y conveniencia, dándole el poder al servidor público para determinar si realiza o no el trámite a quien se lo está requiriendo. Para evitar que esto suceda, los municipios deberían estar obligados a establecer los requisitos de

cualquier trámite de forma clara y totalmente transparente. Una acción de este tipo reduciría el margen de maniobra de los funcionarios y eliminaría, de un plumazo, una parte importante de la corrupción a nivel municipal.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de la Opinión N° 056-2017/DTN, en el marco de lo regulado en la Ley N° 30225 y su Reglamento, ha señalado sobre el objeto de contratación "OBRA" lo siguiente:

En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como "obra" a la "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.". Así, al definir "obra", el referido anexo enumera una serie detallada de actividades o trabajos que recaen sobre inmuebles y que requieren de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra y/o equipos para su ejecución. En este punto, es importante precisar que la definición de obra señalada por el Reglamento se asemeja a lo que en doctrina es objeto de un contrato de construcción

De esta manera, para convocar la "ejecución de una obra" la Entidad deberá determinar (i) si las actividades se ejecutarán sobre un inmueble, (ii) si lo que debe desarrollarse es alguna de las actividades establecidas en la definición de "obra", y (iii) si para ello debe contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; debiendo considerar estos tres requisitos como concurrentes." (pp. 51-52).

Por eso que esta investigación se justifica desde cualquier punto de vista, ya que es importante señalar el aporte de este trabajo es no solo el de descubrir si existe el debido procedimiento relacionado a las construcciones, de no ser así, estas estarían en un perjuicio para los residentes en el distrito de Jesús maría , y que se demostraría que además que los delitos cometidos por estos funcionarios en complicidad con las empresas, que mediante un soborno, no solo se han enriquecido ilícitamente , sino , que también ponen en peligro la vida humana.

1.6 Limitaciones de la Investigación

El poco interés de las autoridades y funcionarios a los procesos de investigación científica, para conocer los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios municipales, por temor a conocer su deficiente gestión gerencial, y ser cuestionados por la autoridad, los usuarios y público en general. Ávila (2001) señala que: “Una limitación consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido a alguna razón poderosa. Con esto se quiere decir que toda limitación debe estar justificada por una buena razón”. (p. 87).

Mi tema a investigar enfáticamente está relacionado a los actos de corrupción que se dieron en la municipalidad de Jesús María, y quizás estas sean la razón en que un tema de investigación en la que se quiere llegar a un supuesto en el que muchos funcionarios a los que pudiera entrevistar puedan estar quizás involucrados.

Limitaciones bibliográficas

Escases de bibliografía respecto en lo que respecta a los antecedentes porque no hay mucha información sobre el tema del título a investigar.

Limitaciones por el tiempo.

Se presentan dificultades para realizar las entrevistas, porque las personas a entrevistar no te atienden en el día programado, extendiéndose así la recopilación de datos.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Actualmente, está en que la seguridad de la construcción civil es un tema de gran preocupación ya que su relevancia nos abarca varios sectores de la población, tanto a los trabajadores de construcción y las empresas, y a las inmobiliarias, a las autoridades competentes y en especial a nosotros, quienes estamos pendientes de estos de actos de corrupción por lo que mencionamos dentro de tesis nacionales afines que corroboran nuestra investigación:

Blanca Genoveva. P.G. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales. Tesis para optar el para Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales, de método experimental, de tipo aplicada, de enfoque mixto predomina el cualitativo, con precisión cuantitativa, en esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta (p. 119).

Por lo que se llegó a las siguientes conclusiones:

Que, la información llevada cabo vía técnica de encuesta se ha podido observar que la sociedad en general observa y reconoce al delito de corrupción como uno de los fenómenos de mayor impacto en la sociedad.

En el sentido que se ha podido validar la hipótesis planteada y en base a ello se ha formulado un aporte teórico y práctico denominado “Modelo integrado para disminuir los índices de corrupción en el departamento de Lambayeque”, el mismo que figura como anexo a la presente investigación. (p.121)

En el planteamiento de la tesis sobre la corrupción de funcionarios en los gobiernos locales, se ha esclarecido que la corrupción se puede percibir que es un delito inmerso en todas instituciones en que el estado tiene un manejo significativo de poder y a los funcionarios que tienen a cargos los distintos puestos de gobiernos terminan involucrados, implicándose en otros delitos penales.

Bach. Sara diana A R. (2018). *El delito de corrupción de funcionarios públicos y su impacto social, en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco 2016. Tesis para optar el título de abogado, de tipo correccional interpretativa, comparativa, propositiva, en su enfoque de investigación cuantitativo y diseño descriptivo correccional, en la técnica entrevista y encuesta. (p.46).*

Que, en su planteamiento de su tesis es llevar a cabo las noticias relevantes para nuestra investigación dentro de administración pública.

Dentro de la presenta tesis podemos refundar que nos asemejamos a un problema no solo descriptivo si no que podemos tener en cuenta las opiniones de personas entrevistadas con una opinión distinta sobre el tema.

. Cuyo C, Vanessa L.S. Kelly V. (2016). Características de la cultura en la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y ribero de Arequipa 2015. Tesis para optar el título profesional de licenciado en administración, con un enfoque estratégico, del tipo descriptivo de naturaleza exploratoria – descriptiva, lo que significa, que se trata de una investigación de tipo Científico - Básico de nivel exploratorio, descriptivo – de enfoque cualitativo (p. 15).

Definiendo sus conclusiones en:

Que, el ente municipal trabaja bajo la influencia de lo que se debe hacer en el sector estatal, es decir en sostener la crisis laboral no solo interna y operar con la mano de obra quizás poco calificada que se genera por la búsqueda y selección de personal con los servicios y procesos que administra la municipalidad. El reclutamiento y selección están sujetas a los favores políticos y los criterios que priman son populistas y clientelares. (p. 153)

Es decir que se busca mediante las obras de construcción y el posible negocio de las ventas de los inmuebles, no importa si el estado contrata a profesionales del caso, sino que se deba dar porque en favor de muchos de los que saldrán beneficiarios.

En los trabajos de investigación internacionales se han dado las siguientes tesis:

Diego, R.L. (2014). La corrupción en Guatemala: análisis de contenido de notas de medios. Tesis de grado académico de licenciado en ciencias de la comunicación, de enfoque cualitativo.

La construcción de los temas de corrupción en los medios obedeció integralmente a cumplir con la función de vigilancia, sin embargo, se concluyó que el Periódico se caracterizó por analizar a profundidad estos casos llegando incluso a presentar casos que no eran de dominio público, mientras que Prensa Libre cumplió con asignar espacios según los hechos cobraban relevancia en la realidad nacional y dar seguimiento en tanto fuese necesario.

Los medios en la actualidad se han convertido de gran ayuda para las investigaciones de actos de corrupción, facilitándonos información corroborada muchas de estas, en la que sale a la luz muchos personajes nefastos y de mucha trayectoria, quienes siempre tuvieron el poder y a la corrupción de la mano.

Héctor. A. S. (2016). Corrupción legitimada: influye la informalidad evidencia del Perú, Tesis de grado magister en economía, de enfoque cuantitativo.

El autor concluyo que motivada por el reciente proceso electoral municipal en Perú, esta investigación pretende evaluar el vínculo entre informalidad y tolerancia a la corrupción, esto es, si la primera variable genera un clima que hace más probable el desarrollo de la segunda. Desde el punto de vista racional, un individuo que trabaja de manera informal tendería a ser más propenso a aceptar los malos manejos de recursos públicos debido a que él no contribuye al erario público. (p. 51).

Respecto a que se llegó a utilizar evaluaciones entre las tolerancias de las personas, haciéndose comparaciones entre personas que están son más vulnerables a los actos de corrupción, entre que más informales queremos ser, más propensos a estos actos nos involucramos.

Rodrigo C. B. (2014). Corrupción en México: avances o retrocesos su impacto en la inversión extranjera, Tesis para obtener el grado en maestro de ciencias políticas, de enfoque mixto cualitativo y cuantitativo.

La corrupción es un problema social en el estado de México. Si bien es cierto en la principal preocupación de la población, ello obedece a que temas como la educación y la seguridad publica ocupan los titulares de forma frecuente, en razón de que este último ha resaltado por los resultados negativos en estos años, manteniéndose de forma arraigada como una forma de vida en el país. (p. 44).

Al igual que en nuestro país la corrupción siempre se mantiene a salvo en las esferas del poder del más alto nivel socio político, estando como los más involucrados los del gobierno, y que así mismo estos son elegidos democráticamente por el pueblo, quienes después están desconformes con sus elecciones, porque les prometen cambios o posiciones sin después cumplirlas.

2.2. Bases teóricas.

Para Montoya, Novoa, Rodríguez y Torres (2016) “La corrupción es el abuso de un poder encomendado para obtener beneficios particulares (económicos o no) que viola la norma en perjuicio de intereses generales o del interés público” (p. 18).

Al respecto sobre el caso a investigar, la corrupción es algo que quizás todos esconden, pero que en las investigaciones se puede definir y llegar a la conclusión de que, si se da, en que están comprometidos todos aquellos que están en el poder, una vez empezado le es difícil salir.

Para Proética (2011) “ El uso de un poder confiado para obtener un beneficio privado indebido” (p. 01).

El poder obtenido en base a quienes se les ha confiado es utilizado en aras del provecho económico particular, no miden la responsabilidad que se les puede originar.

Plan Nacional de la Lucha contra la Corrupción, (2016) dice que: “afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas. Se trata de un fenómeno que no es unitario ni unidireccional, en tanto no se concentra en un solo sector económico, en una sola institución”. (p. 09).

Sin mediar o analizar en medio de este problema, quien lo comete, no mide las consecuencias, solo las comete, y de esta manera que no solo perjudican a quienes lo pueden percibir, sino que también afectan a todo el país.

(...) es un fenómeno que afecta la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra el orden público y el sistema jurídico en su conjunto, erosiona los cimientos de toda sociedad democrática y vulnera la libre y leal competencia. (Decreto de Urgencia N° 003-2017).

Según Kindháuser (2009) señala que: “la corrupción es la vinculación contraria a intereses de una ventaja con el ejercicio de un poder de decisión transferido”. (p. 21).

Quienes están sumergidos en la corrupción obtienen la ventaja por un poder que se le es confiado por un determinado tiempo, y que al finalizar su vinculación buscan tapar sus actos, con otros iguales.

De la Mata (2009) señala que: “La corrupción se produce cuando el poder que ha sido entregado por el Estado a una persona a título de administrador público –o sea, para gestionarla de acuerdo con los intereses generales– no se utiliza correctamente, al desviarse su ejercicio, defraudando la confianza de sus 51 mandantes, para obtener un enriquecimiento personal”. (p. 42).

Muchos de aquellos son parte ya desde antes, parte del grupo de la corrupción, es así que con la ayuda de quienes ya lo son, apoyan de manera corrupta al que va a ingresar y obtener un cargo.

Machado (2006) citando al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – PNUD (año 2003). “La corrupción es el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos”(p. 05).

Ramón citando a Villoria y Jiménez (2014) señala que: “Definir corrupción como el abuso de posición ejercitado por un servidor o funcionario público, con un beneficio extra posicional directo o indirecto (para el corrupto o de los grupos del que forma parte este), con incumplimiento de normas jurídicas que regulan el comportamiento de los servidores públicos”, (p. 64).

En los actos de corrupción, se ha visto que no solo se aplica no solo a los funcionarios, sino que también es cometido por quienes necesitan de estos beneficios, en provecho de poder realizar sus actos ilícitos, que perjudican de todas maneras al estado.

Diccionario de la Ciencia Política (1988) señala que: “La corrupción es un modo particular de ejercer influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima: Esta se encuadra con referencia al funcionamiento de un sistema y, en particular, a su modo de tomar decisiones” (p. 438).

Es el acto que sin mediar un rasocinio lógico es cometido en base de que solo nos importa obtener el beneficio económico.

En esa línea refiere Ugaz (2016) señala que: “El factor económico probablemente sea uno de los primeros que viene a la mente cuando se trata de distinguir la Gran corrupción de las pequeñas o medianas corruptelas. Aunque la gran corrupción constituye un negocio de imprecisa aritmética”. (p. 283).

La corrupción es inmedible, no se puede definir en base a montos definidos, ya que en base a solo en recibir algo en beneficio por dar algo.

Ugaz (2016) señala que: “Desde esta perspectiva, los casos más graves de corrupción se caracterizan por ser ejecutados, auspiciados, dirigidos o tolerados por personas con altas cotas de poder, de facto o de iure, en o sobre el gobierno. (p. 283).

Ramón (2014) señala que: “La corrupción que más se expone en los medios noticiosos a través del mundo es la de naturaleza política. Se origina y crece dentro del seno del poder del Estado”. (p. 66).

Es donde se esconden los actos de corrupción más grandes de la historia, y que el transcurrir del tiempo son ventilados, pero prescriptos por las leyes penales de cada país, quedando impune así los que los cometen y sus cómplices.

Ramón (2014) señala que: “El Estado es el que organiza un sistema de corrupción de carácter nacional. (...) se alimenta del debilitamiento de las

instituciones sociales y a su vez aporta a ese mismo debilitamiento. (...) política implica una estructura del y desde el Estado". (p. 66).

Quienes no tienen el poder, solo le queda estar subsumidas por los que tienen la corrupción de su lado, no pudiendo hacer en nada del beneficio propio y del estado, que de ser así, todo el país es perjudicado.

Ramón (2014), menciona que: "Además se podría decir que la corrupción al más alto nivel favorece a las clases políticas que se encuentra inmiscuidas en ellos, a decir de: (...) La corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control". (p. 68).

Todos aquellos que se encuentran en un poder del estado, es contagiado porque todos aquellos que entran, lo hacen porque esa es su finalidad.

Reátegui (2015) entiende a la Administración Pública "como un sistema vivo y dinámico, que participa activamente de la vida social y establece relaciones múltiples entre las propias entidades estatales y paraestatales o con entidades particulares o con los ciudadanos". (p. 829).

Es así que la administración pública siendo un sistema, todo se mueve de esa forma, en el que el pueblo solo no participa.

Según Salinas (2014) "la administración Pública es el servicio público que cumple el Estado por medio de sus funcionarios o servidores para lograr su fin último, cual es el bienestar común". (p. 03).

Si los funcionarios públicos no fueran corruptos, se tendría un país evolucionado y en condición de ejercer respeto ante un pueblo que los elija

En tal sentido, Ferreira (1995) "(...) es entendida como actividad cumplida o realizada por los funcionarios y servidores públicos, encargados de poner en

funcionamiento al Estado, orientado al cumplimiento de sus fines y funciones, sometidos a una jerarquía o niveles en todos sus órganos o entidades'' (p. 04).

Es así por lo que son nombrados los funcionarios, pero que la realidad no funciona este sistema, solo existe el abuso por parte de ellos, no impulsando el crecimiento del país como corresponde, sin actos de corrupción

De la misma manera, Montoya, Novoa, Rodríguez y Torres (2016) '' (...) como aquella actividad que los funcionarios y servidores públicos desempeñan para que un Estado constitucional y de Derecho pueda cumplir con su rol prestacional'' (p. 36).

El cumplimiento de las normas son básicas para que se de estado constitucional ya por ser la norma de mayor jerarquía debería ser cumplidas.

Ángeles y Frisancho, (1998) menciona que: "Administración es ante todo, organización (ordenar económicamente los medios de que se dispone y usar convenientemente de ellos para proveer a las propias necesidades), y si se le adiciona el adjetivo pública, se estará vinculando a la idea de manejo, gestión o gobierno, esto es, el concepto de poder público o actuación del Estado a través de sus diversos organismos para vincularse con los particulares o para desarrollar sus propios planes o proyectos de desarrollo". (p. 15).

El pueblo debería tener la información correcta y pertinente para que pueda saber elegir a sus candidatos de forma responsable.

Rojas, (2002) menciona que: "Administración pública comprenderá entonces a las funciones y competencias específicas de los órdenes legislativo, judicial, ejecutivo, electoral, organismos autónomos del Estado y demás instituciones especializadas donde se desarrolle función pública a cargo de agentes oficiales". (p. 15).

La administración se encuentra todos los poderes del estado, los cuales se dice que cumplen con sus funciones.

Patrón, (1998) menciona que: “Es el conjunto de poderes, órganos o entidades dotadas de una esfera de atribuciones o competencias; en ejercicio de sus atribuciones o potestades conferidas”. (p. 44).

Con poderes conferidos el sistema siempre va de la mano el uno con el otro, de manera que en forma conjunta logren u mejor bienestar y beneficio para la población.

Benavente, (2002). “La administración pública debe entenderse como un sistema socio dinámico, que genera relaciones interpersonales entre los que integran la misma con los administrados, las cuales, por su importancia e interés social, justifica un marco normativo que encause dichas relaciones al régimen de legalidad propio de un Estado Constitucional de Derecho”,(p. 79).

Estas se encuentran relacionadas entre sí, para un mejor funcionamiento, el problema nace cuando es rota la cadena de un sistema que se obliga a trabajar de forma independiente.

Ramón, (2014) menciona que: “Al conjunto de órganos al que, por ejercicio directo o delegado del poder público, le compete preferentemente la realización de la función administrativa, entendida ésta última como la actividad jurídica del Estado, consistente en la ejecución de normas generales preestablecidas”. (p. 66).

Sus funciones también radican en dar soluciones de carácter administrativo ejecutando políticas de estado.

Las municipalidades son las encargadas de otorgar las licencias para la construcción de obras, pero no siempre encontramos resultados agradables cuando estas entidades no realizan su labor como se debe, al recibir coimas y “hacerse los ciegos” por dinero, no se preocupan por revisar

los planos, papeles, zonas e incluso el lugar específico de la construcción para saber si el terreno es apto para construcción. Al no tomar en cuenta estas medidas básicas, los obreros y las personas que habitarán en las edificaciones finales correrán un gran peligro. La participación del Estado es mejor y más eficiente si el este ejerce una función de suplencia ante las necesidades desatendidas (principio de subsidiariedad), si se reduce a lo que la sociedad civil no puede alcanzar por sí misma. El Estado debe buscar fomentar la iniciativa privada, especialmente en este sector específico en el cual los intereses económicos se encuentran de por medio.

En este caso el Estado ha intervenido para poner un orden y velar por los derechos de los obreros; sin embargo, la corrupción dentro de la participación misma del Estado no permite alcanzar los objetivos trazados.

Lo más importante es que haya una **cooperación conjunta entre el Estado y las empresas** que se dedican a la construcción ya que es deber del Estado velar por el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la sociedad y es deber de la empresa velar por el bienestar de sus trabajadores y la satisfacción de sus consumidores finales.

2.3 Bases legales

Los delitos en los que se enumerarán e indica nuestro código penal peruano, a efectos de que nos sirva para una mejor visión general y que se reconozcan con precisión tales delitos, son:

- Artículo 393.- Cohecho pasivo propio.
- Artículo 394.- Cohecho pasivo impropio.
- Artículo 395.- Cohecho pasivo específico.
- Artículo 396.- Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccional.
- Artículo 397.- Cohecho activo genérico.
- Artículo 397- A.- Cohecho activo transnacional.
- Artículo 398.- Cohecho activo específico artículo
- 398-A.-Corrupción activa de abogado

- Artículo 399.- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo.
- Artículo 400.- Tráfico de influencias.
- Artículo 401.- Enriquecimiento ilícito

COHECHO PASIVO PROPIO. Texto legal (artículo 393 del Código Penal) es el siguiente:

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

El funcionario o servidor público que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

Fácilmente se puede definir al sujeto activo como lo define Salinas, (2014) señala que: Cualquier funcionario o servidor público, independientemente de la naturaleza de su vinculación con el Estado. En tal sentido aquí se asume un concepto amplio de funcionario público o servidor público, pues abarca a todas aquellas personas que han sido seleccionadas o elegidas de forma permanente o temporal, remunerada u honoraria, para desempeñar un cargo público, siendo irrelevante el hecho que no hayan juramentado o no hayan asumido realmente sus funciones (p. 467).

Salinas, citando la Ejecutoria suprema en el exp. N°5431-97-Arequipa, (2014), p467).

Bien jurídico protegido. Existen tres posturas, que tratan de identificar cuáles con exactitud el bien jurídico, al respecto se indica que: A) Proteger los deberes legales que se producen con razón del cargo, atribuciones o funciones con la consecuencia lealtad que deben tener dichos funcionarios y servidores públicos, para con la Administración pública. B) Preservar la imparcialidad en el actuar de los funcionarios y servidores públicos, es decir, toda decisión debe estar sujeta solo a la Ley y normativa específica, sin que existe alguna intervención e sus dediciones. C) Tutelar los actos de oficio, de la compraventa de prestaciones efectuadas por particulares u otros funcionarios o servidores públicos.

(Salinas, 2014, 465). Las tres posturas se conciben en código Penal (artículo 393), en cada uno de sus párrafos.

Cohecho pasivo impropio. El Texto legal (artículo 393 del Código Penal) es el siguiente: El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal. El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

El sujeto activo. Al ser un delito especial, solo pueden ser sujetos activos, los funcionarios y servidores públicos, pero con la precisión que, deben tener una competencia para realizar o dejar de hacer sus actos funcionales a los que se comprometieron.

Cohecho pasivo específico. El Texto legal (artículo 395 del Código Penal) es el siguiente: El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad solicite, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos días-multa.

Se entiende por Magistrado, a todo funcionario público que por mandato legal se le confiere la potestad de impartir justicia a nombre de la Nación, por lo que abarcaría a todos los jueces, sin importar la jerarquía, del Poder Judicial, Miembros del supremo interprete de la Constitución- Tribunal Constitucional, así como los del fuero policial -militar. Se entiende por Fiscal, en un primer momento al Representante del Ministerio Público, sin importar su jerarquía, y en un segundo momento, también abarca a los del fuero privativo Militar – Policial. Perito, es aquella persona que tiene conocimiento especializado, sobre algún tema en particular, ya sea de la ciencia, arte, disciplina u oficio, que es llamado por tales saberes a coadyuvar con la administración de justicia, para ilustrar a todos los sujetos procesales, pero sobre todo al Juez de la causa. Sobre este punto se precisa que solo se refiere a los peritos oficiales. Los Miembros del Tribunal Administrativo, vendrían hacer todos aquellos funcionarios públicos, encargados por ley de dilucidar alguna cuestión administrativa controvertida, entre los administrados y la

administración pública, entre ellos se encuentra los miembros del tribunal de Indecopi, del y Tribunal Fiscal y los del tribunal de Servir.

Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales El Texto legal (artículo 396 del Código Penal) es el siguiente: Si en el caso del artículo 395, el agente es secretario judicial, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional o cualquier otro análogo a los anteriores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

Sujeto Activo. Es quien esté en la carrera administrativa judicial o realice actividades de carácter jurisdiccional o cualquier otro análogo. Los funcionarios o servidores públicos que no tienen aquella condición específica que refiere el tipo penal 396º, así como de los particulares, quienes, al tener participación en la conducta irregular, se sumergirían en la condición de cómplices dependiendo el grado de participación que hayan desempeñado.

Se entiende por Secretario Judicial, a los servidores públicos, ya sea nombrados o contratados por el Poder Judicial, quienes se encuentran en los diferentes juzgados, sin importar las jerarquías. Dichos servidores en cuanto a sus obligaciones y atribuciones se encuentran reguladas en los artículos 259 y 266 del T.U.O. de la Ley Organiza del Poder Judicial. Se entiende por Relator, a aquél servidores públicos contratados o nombrados por el Poder Judicial, designados en las Salas Superiores y en las Salas de la Corte Suprema, conforme lo establecen los artículos 250 y 251 del T.U.O. de la Ley Organiza del Poder Judicial.

Cohecho activo transnacional. El Texto legal señala que en el (artículo 397 del Código Penal) es el siguiente: El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u

omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años.” Antes de pasar a analizar los elementos del presente tipo penal, se considera pertinente mencionar la nueva regulación que entrará en vigor el 1 de julio de 2017 a las empresas que sobornen funcionarios o servidores públicos de otros Estados (**Ley que regula la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de Cohecho Activo Transnacional**). En el Perú, así como gran parte del orbe, ya desde hace buen tiempo, se ha puesto en discusión la responsabilidad penal de las empresas, debate que tiene quienes defienden que sí se puede atribuir dicha responsabilidad y de quienes indican que no (pues consideran que el Principio del Societas delinquere non potest, el cual establece que las personas jurídicas no pueden ser objeto de una Responsabilidad Penal, sigue vigente en el Derecho Penal contemporáneo). En el Perú a través de la regulación indicada se ha puesto de relieve mucho más dicho debate, pues consideran que las sanciones administrativas que reciban las empresas a la luz de este delito, al desarrollarse en el proceso penal (por un juez penal como es obvio) más que una sanción administrativa propiamente, sería una sanción penal.

Entre las medidas (sanciones administrativas) que se podría aplicar a las empresas serían las siguientes: 1) Multa hasta seis veces del beneficio obtenido o esperado. Y en el hipotético caso que no se pueda exactamente determinar el monto del beneficio, el juez penal podrá establecer la multa administrativa entre un monto no menor de diez ni mayor de quinientas unidades impositivas tributarias (S/. 39,500.00 – S/. 1'975,500.00), teniendo en consideración los ingresos anuales de la persona jurídica cuando cometió el delito. 2) La inhabilitación de la persona jurídica, en cualquiera de las siguientes modalidades: suspensión temporal de actividades sociales, de prohibición temporal o definitiva de llevar a cabo actividades de la misma naturaleza en que se cometió, favoreció o encubrió el delito, y la suspensión

temporal para contratar con el Estado. 3) Cancelación de licencias, concesiones, derechos y otras autorizaciones administrativas y municipales otorgadas a la persona jurídica. 4) Clausura temporal o definitiva de locales y establecimientos de la persona jurídica. 5) Disolución (extinción) de la persona jurídica. 6) Intervención temporal de la persona jurídica. Con respecto a esta Ley, la doctrina nacional, mostrando careramente las dudas que le genera, en primer lugar la técnica legislativa y, en segundo lugar su eficiencia en cuanto a la lucha contra la corrupción se refiere, indica que: (...) existen dudas sobre la eficacia de la Ley como mecanismo para prevenir la corrupción empresarial, especialmente porque su ámbito de aplicación es bastante limitado, solo rige para las empresas basadas en Perú, nacionales o extranjeras, que cometan actos de corrupción en el extranjero, es decir solo se aplica para aquellas que tienen operaciones transnacionales. Si esa misma empresa comete actos de corrupción en el Perú, solo podrán ser perseguidas las personas naturales que lo cometieron, no la persona jurídica, no existe responsabilidad penal de la empresa por los delitos de cohecho, peculado, colusión, etc., cometidos en el Perú. (Caro, 2016) señala que: “La ley sanciona la responsabilidad de las personas jurídicas, solo por el delito de cohecho activo transnacional, o mejor dicho por el soborno que comete la empresa peruana por medio del funcionario público de otro país”.

El doctrinario Salinas (2014) refiere que, “interesar significa: atañer, concernir, incumbir, comprometer o importar algo y, por ello, se destina nuestra voluntad a conseguirlo o a obtenerlo”. (p. 566).

En el análisis de los artículos mencionados, que describen claramente las responsabilidades de los funcionarios que tiene participación en el proceso de la corrupción, entonces nos deberíamos preguntarnos, como es que los que cometen estos actos de corrupción no se encuentran presos, o es que también existe además en la administración municipal, sino que también en el poder judicial.

2.4 Definición de términos básicos

Cohecho:

Según la RAE señala que el delito de cohecho se define como “Delito consistente en sobornar a un *juez o funcionario público* en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación de soborno por parte de aquellos”

Peculado:

Como señala Fidel Rojas Vargas en *Delitos contra la administración pública* (Lima, 2003), solamente puede ser autor de peculado el funcionario o servidor público que reúna las características de relación funcional exigidas en el tipo penal, es decir, quien posea los caudales o efectos públicos como consecuencia de un deber de percepción, custodia o administración de los mismos.

Colusión:

El contenido del tipo penal según el artículo 384° del código Penales el siguiente:

“El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años”.

Luego de la modificación podemos agregar que, desde el plano político-criminal, el legislador ha dividido las conductas de colusión.

Si la concertación es descubierta antes que se defraude patrimonialmente al Estado, estaremos ante una colusión consumada, pero por voluntad del legislador será simple; en cambio, si la concertación es descubierta, luego que se causa perjuicio patrimonial efectivo al estado, estaremos ante una colusión consumada, pero por voluntad del legislador será agravada.

También hay que tener en cuenta que la colusión simple tiene como verbo rector al término "concertar", en cambio, la colusión agravada tiene como verbo rector al término "defraudare". Aspectos que sin duda deben tomarse en cuenta para analizar dogmáticamente cada una de estas figuras delictivas creadas por la Ley N° 29758.

Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo:

Luego de la modificación introducida por la Ley N° 30111 del 26 de noviembre de 2013, el tipo penal tiene el siguiente contenido: El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por actos simulados se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Malversación de fondos:

Desde la dación del Código Penal de 1924 y con mayor énfasis el Código sustantivo de 1991, se ha considerado al delito de Malversación de Fondos dentro de los delitos cometidos contra la Administración Pública. El presente trabajo apostó a justificar la descriminalización del referido delito por cuanto busca anotar sobre la importancia de anteponer el fondo del asunto antes que

la simple forma, frente a bienes jurídicos institucionales, definidos a través de un "programa de intentos" más que con referencia a datos prepositivos, y necesariamente asumidos en una dimensión abstracta (pensamos, otra vez, en el 'buen funcionamiento e imparcialidad de la Administración pública'), la codificación de un principio general de ofensividad no produciría ventajas considerables. Así, la presente investigación, entonces, abriga la posibilidad de estudio tanto teórico como práctico del problema particular planteado en torno a la posibilidad o no de descriminalización del delito de malversación de fondos, habida cuenta que el bien jurídico protegido no comulga con el de los demás delitos contra la administración pública y, adicionalmente, no es posible probar, en la mayoría de los casos, la efectiva afectación dada su exigüidad.

Corrupción:

STEPHEN D. MORRIS, Quien Realizo Un Interesante Estudio De La Corrupción, sostenía que "la corrupción como el uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado". Todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político"; o simplemente como "el uso arbitrario del poder".

CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014.	Como en todos los procesos judiciales, se llevan a cabo todos procedimientos, pero si la corrupción también llega hasta los juzgadores, llegas a obtener una absolución por parte del poder judicial.
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	Bueno es de entender que en el tiempo de su gobernabilidad todo alcalde tiene a su gente de confianza, por lo que no creo haya habido una fiscalización debida, y mucho menos de ser cuestionada
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoria?	Como en todos los delitos de corrupción el ocultamiento de los medios de pruebas o falsificación es algo habitual, se echan la culpa entre todos y nunca aparecen los datos originales, creando así una duda razonable para el juez de la causa.
4) ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Si, existió , hubieron muchos medios probatorios y testimonios respecto a las licencias otorgadas , bajo un regalo a quien correspondía otorgarlas
5) ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Si, si se reúnen nuevos elementos como nuevas pruebas, que puedan justificar el mal juzgamiento que se tuvo en ese momento, se debería juzgar a quienes resulten responsables.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014.	Si, al alcalde de ese tiempo de la municipalidad, también se le abrieron otros procesos relacionados a haber recibido dinero, pero no se concluyó en nada, porque también se compraron a los jueces.
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización	A mi parecer no creo que haya habido una buena fiscalización por el motivo que en ese

realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	momento todos están en el mismo circulo de la corrupción, y precisamente debido a esto es que nadie se pronuncia y denuncia al respecto.
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoria?	En todos los casos del este tipos de delitos se ocultan información correspondiente a los libros contables o se falsifican, creando así una duda razonable en virtud de no encontrar.
4) ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	El ocultamiento y todo las declaración sobre lo que ocurrió que se pudo demostrar, pero como vemos los actos de corrupción están también en el poder judicial, para mi hubieron los medios probatorios que si demostrarían.
5) ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Sí, es determinante resolver y juzgar a quien no lo fue correctamente para que sea sancionado y no vuelva a tener un cargo como ese y sin perjudicar al distrito y sus ciudadanos
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03:
	RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014?	Si, se le denuncio como es debido, y hasta personas de su entorno del alcalde de ese momento, lo hecho, pero igual no fue sancionado como se merece, las testimoniales no fueron medios de pruebas suficientes para sancionarlo
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	Una buena fiscalización necesita de una contraparte, debido a que si te encuentras de la parte que comete estos ilícitos penales dentro de la corrupción, no obtendrás una fiscalización adecuada, ni prospera.
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información	Si es se escondieron los libros contables, fue porque si existía ingresos si registrar, o actos de corrupción no necesariamente relacionados a documentos o registrados en libros.

respecto a los libros contables materia de auditoria?	
4) ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Si, Hubo no solo sobre las licencias sino que también sobre otros actos , en el delito de Cohecho Pasivo, por lo que fue que tuvo más redundancia en las denuncias interpuestas
5) ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Seria lo mejor de no dejar impune a quien se le atribuye actos de corrupción y demostrar que solo así podemos erradicar estos problemas de malas funciones por parte de los que gobiernan en el estado.

PREGUNTAS:	ESPECIALISTA Nº 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
1) ? ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014?	Según la respuesta del entrevistado es muy posible que haya existido corrupción en los procesos que se le hayan imputado al alcalde de la municipalidad de Jesús María sobre las licencias de construcción.
2) ? ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	Muy posiblemente se le haya blindado al alcalde sobre la fiscalización y que no sea la primera vez que esto suceda.
3) ? ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un	Si se fue absuelto el alcalde es muy posible que los medios probatorios no fueron revisados debidamente o estos fueron ocultados.

ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoría?	
4) ? ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Según la respuesta del entrevistado, es posible que si haya existido delito, según lo manifestado en los medios publicados.
5) ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	. Según lo manifestado por el entrevistado, con nuevas pruebas o medios probatorios se podría reabrir el caso siempre que este no haya prescrito.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 02: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014?	Según el entrevistado el alcalde fue materia de denuncias pero estas no tuvieron consecuencias jurídicas.
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	Según el entrevistado no solo el alcalde tubo responsabilidad, por esto que no hubo una debida fiscalización.
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoría?	Se concluyó que se ocultó información importante para que fueron materia de la auditoría realizada.
4) ? ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Hubo medios probatorios que se hicieron presente en el proceso, pero no tuvieron relevancia en el proceso.

5) ? ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Según la respuesta de entrevistado se debería buscar sancionar a los responsables y tratar de que no se cometa estos actos nuevamente.
PREGUNTAS:	ESPECIALISTA N° 03: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014?	Según la respuesta de la entrevistada no hubo un debido proceso ya que las testimoniales no se tuvieron en consideración al resolver.
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	Según la entrevistada, menciona que se debetener una contraparte dentro de la institución que pueda llevar a cabo un buen control de las funciones.
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoria?	Según lo explicado, si debió existir medios contables pero si hubo ocultamiento de mucha información.
4) ? ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Según lo manifestado se refiere que además del delito de corrupción están pueden estar encuadradas en otros delitos penales
5) Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Según lo manifestado es que se debe erradicar todo acto de corrupción en el estado.

PREGUNTAS:	INTERPRETACIÓN GENERAL:
1) ¿Cree usted debido a su experiencia en qué contexto jurídico se llevó a cabo la corrupción sobre las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014?	Los delitos de corrupción se dan en todos ámbitos del estado, como se puede apreciar en la actualidad existe mucha corrupción respecto al contexto jurídico que se da en los procesos por corrupción, y más que debido a los actos de los funcionarios en particular a las municipalidades que otorgan muchas veces licencias por dinero a cambio.
2) ¿Cree usted debido a su experiencia que la fiscalización realizada sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María se dio correctamente?	No existe una buena fiscalización, por parte de los cumplen una función pública, muchas veces debido a que en los actos de corrupción todos son parte de este delito.
3) ¿Debido a su experiencia cree usted que sobre el delito de la corrupción en las licencias de construcción hubo un ocultamiento de información respecto a los libros contables materia de auditoria?	.Debido a que el hecho de ocultar un delito en este caso la corrupción en las licencias de corrupción, es muy renuente que se deba ocultar mucha información que implicara sus responsabilidades que los conlleven a ser sancionados penalmente.
4) ¿Debido a su experiencia diga si cree si existió o no el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?	Como se manifestó el delito de Corrupción está inmerso en la mayoría de instituciones del Estado, y es así que cuando estos actos son cometidos se trata de ocultar información para no ser sancionados, pero no significa que no se haya dado actos de corrupción.
5) ¿Debido a su experiencia cree usted que se debe seguir investigando reabriendo los casos que fueron archivados?	Para poder combatir los actos de corrupción debemos seguir con las denuncias y seguir investigando así estos hayan sido archivados, y que sean sancionados penalmente que tenga la responsabilidad.

3.2 Discusión de Resultados.

Blanca Genoveva. P.G. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales. Tesis para optar el para Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales, de método experimental, de tipo aplicada, de enfoque mixto predomina el cualitativo, con precisión cuantitativa, en esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta (p. 119).

Por lo que se llegó a las siguientes conclusiones:

Que, la información llevada cabo vía técnica de encuesta se ha podido observar que la sociedad en general observa y reconoce al delito de corrupción como uno de los fenómenos de mayor impacto en la sociedad.

En el planteamiento de la tesis sobre la corrupción de funcionarios en los gobiernos locales, se ha esclarecido que la corrupción se puede percibir que es un delito inmerso en todas instituciones en que el estado tiene un manejo significativo de poder y a los funcionarios que tienen a cargos los distintos puestos de gobiernos terminan involucrados, implicándose en otros delitos penales.

Bach. Sara diana A R. (2018). El delito de corrupción de funcionarios públicos y su impacto social, en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco 2016. Tesis para optar el título de abogado, de tipo correccional interpretativa, comparativa, propositiva, en su enfoque de investigación cuantitativo y diseño descriptivo correccional, en la técnica entrevista y encuesta. (p.46).

Que, en su planteamiento de su tesis es llevar a cabo las noticias relevantes para nuestra investigación dentro de administración pública.

Dentro de la presenta tesis podemos refundar que nos asemejamos a un problema no solo descriptivo si no que podemos tener en cuenta las opiniones de personas entrevistadas con una opinión distinta sobre el tema.

. Cuyo C, Vanessa L.S. Kelly V. (2016). Características de la cultura en la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y ribero de Arequipa 2015. Tesis para optar el título profesional de licenciado en administración, con un enfoque estratégico, del tipo descriptivo de naturaleza exploratoria – descriptiva, lo que significa, que se trata de una investigación de tipo Científico - Básico de nivel exploratorio, descriptivo – de enfoque cualitativo (p. 15).

Definiendo sus conclusiones en:

Que, el ente municipal trabaja bajo la influencia de lo que se debe hacer en el sector estatal, es decir en sostener la crisis laboral no solo interna y operar con la mano de obra quizás poco calificada que se genera por la búsqueda y selección de personal con los servicios y procesos que administra la municipalidad. El reclutamiento y selección están sujetas a los favores políticos y los criterios que priman son populistas y clientes. (p. 153)

Es decir que se busca mediante las obras de construcción y el posible negocio de las ventas de los inmuebles, no importa si el estado contrata a profesionales del caso., sino que se deba dar porque en favor de muchos de los que saldrán beneficiarios.

En los trabajos de investigación internacionales se han dado las siguientes tesis:

Diego, R.L. (2014). La corrupción en Guatemala: análisis de contenido de notas de medios. Tesis de grado académico de licenciado en ciencias de la comunicación, de enfoque cualitativo.

La construcción de los temas de corrupción en los medios obedeció integralmente a cumplir con la función de vigilancia, sin embargo, se concluyó que el Periódico se caracterizó por analizar a profundidad estos casos llegando incluso a presentar casos que no eran de dominio público, mientras que Prensa Libre cumplió con asignar espacios según los hechos cobraban relevancia en la realidad nacional y dar seguimiento en tanto fuese necesario.

Los medios en la actualidad se han convertido de gran ayuda para las investigaciones de actos de corrupción, facilitándonos información corroborada muchas de estas, en la que sale a la luz muchos personajes nefastos y de mucha trayectoria, quienes siempre tuvieron el poder y a la corrupción de la mano.

Héctor. A. S. (2016). Corrupción legitimada: influye la informalidad evidencia del Perú, Tesis de grado magister en economía, de enfoque cuantitativo.

El autor concluyo que motivada por el reciente proceso electoral municipal en Perú, esta investigación pretende evaluar el vínculo entre informalidad y tolerancia a la corrupción, esto es, si la primera variable genera un clima que hace más probable el desarrollo de la segunda. Desde el punto de vista racional, un individuo que trabaja de manera informal tendería a ser más propenso a aceptar los malos manejos de recursos públicos debido a que él no contribuye al erario público. (p. 51).

Respecto a que se llegó a utilizar evaluaciones entre las tolerancias de las personas, haciéndose comparaciones entre personas que están son más vulnerables a los actos de corrupción, entre que más informales queremos ser, más propensos a estos actos nos involucramos.

Rodrigo C. B. (2014). Corrupción en México: avances o retrocesos su impacto en la inversión extranjera, Tesis para obtener el grado en maestro de ciencias políticas, de enfoque mixto cualitativo y cuantitativo.

La corrupción es un problema social en el estado de México. Si bien es cierto en la principal preocupación de la población, ello obedece a que temas como la educación y la seguridad pública ocupan los titulares de forma frecuente, en razón de que este último ha resaltado por los resultados negativos en estos años, manteniéndose de forma arraigada como una forma de vida en el país. (p. 44).

Al igual que en nuestro país la corrupción siempre se mantiene a salvo en las esferas del poder del más alto nivel socio político, estando como los más involucrados los del gobierno, y que así mismo estos son elegidos democráticamente por el pueblo, quienes después están desconformes con sus elecciones, porque les prometen cambios o posiciones sin después cumplirlas.

CONCLUSIONES

1.- Se llevó a cabo de que si existió el delito de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014. Concluyendo que mientras que no lleve a cabo un buen juzgamiento y con jueces que tampoco se presten para la corrupción se sancionara a todos aquellos que sean responsables.

2.- Muestra de ellos son todos los procesos en el que se denunció adjuntando medios probatorios corroborados por trabajadores y que testimoniales quedieron a conocer todos los actos de corrupción por el que se debe analizar que si ocurrieron indicios razonables que pudieron manifestar un delito latente de ser castigado impunemente.

3.- Como también el de que la presente investigación deba expandirse a la investigación de casos sobre este mismo hecho, en búsqueda de más elementos probatorios para el juzgamiento correspondiente.

4. determinando así, que donde se pueda lograr un mejor análisis de los medios probatorios se pueda dar a conocer y erradicar a quienes cometen actos indeseables para su condena eficaz y razonable.

RECOMENDACIONES

Es recomendable a todos los estudiantes de la carrera de derecho atribuirse el preocuparse por optar por temas de corrupción y denunciar y ayudar a hacer frente a la corrupción, combatiendo a quienes quedan libres por un mal sistema y mal manejo de muchos jueces corruptos y tratando de formar un país con personas dignas de llevar un cargo de la mejor manera posible

Como ciudadanos fiscalizar todos los actos de los funcionarios quienes representan nuestros distritos, realizar una campaña informativa que permita que cada ciudadano conozca sus derechos y obligaciones en relación con el Estado, aprenda a cumplirlos y a exigirlos, acuda o utilice los canales de atención de denuncias, solicite la aplicación de sanciones y demande el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética y probidad en la función pública hará que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la tarea de control y fiscalización que se requiere, con la finalidad de que quien cometa actos de corrupción dentro de sus funciones sean juzgados con el debido proceso y con una condena de acuerdo a su responsabilidad penal y/o administrativa.

Y a todos los ciudadanos que también están inmersos en todos los problemas que nuestro país se encuentre, y se pueda cambiar en aras de un futuro mejor para los que nos siguen y heredan.

Referencias Bibliográficas

Ávila Acosta, Roberto B. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. Lima: RA

ÁNGELES GONZÁLES, Fernando; FRISANCHO APARICIO, Manuel. Código Penal. Tomo VII, Ediciones Jurídicas, Lima, 1998, p. 15 y ss

Méndez Álvarez, Carlos Eduardo (1988). *Metodología: guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables, administrativas*. Santa Fe de Bogotá: McGraw-Hill.

Blanca Genoveva. P.G. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales. Tesis para optar el para Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Bach. Sara diana A R. (2018). *El delito de corrupción de funcionarios públicos y su impacto social, en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco 2016. Tesis para optar el título de abogado*

Cuyo C, Vanessa L.S. Kelly V. (2016). *Características de la cultura en la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y ribero de Arequipa 2015. Tesis para optar el título profesional de licenciado en administración*

Diego, R.L. (2014). *La corrupción en Guatemala: análisis de contenido de notas de medios. Tesis de grado académico de licenciado en ciencias de la comunicación, de enfoque cualitativo.*

Héctor. A. S. (2016). *Corrupción legitimada: influye la informalidad evidencia del Perú*, Tesis de grado magister en economía, de enfoque cuantitativo.

Rodrigo C. B. (2014). *Corrupción en México: avances o retrocesos su impacto en la inversión extranjera*, Tesis para obtener el grado en maestro de ciencias políticas, de enfoque mixto cualitativo y cuantitativo.

La Defensoría del Pueblo en su Informe titulado: “Defensoría del Pueblo, Ética Pública y Prevención de la Corrupción”

Sabino Carlos A. (1986) *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo, p. 53.

Kerlinger, F. (2002). *Investigación del comportamiento: métodos de investigación en Ciencias Sociales*. México; D.F.: Mc Graw-Hill.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de la Opinión N° 056-2017/DTN, en el marco de lo regulado en la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Velázquez Fernández, Ángel R. y Rey Córdova, Nérida (1999). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.

MONTOYA VIVANCO, Yvan (2012). La responsabilidad penal del funcionario superior en los delitos contra la administración pública cometidos por sus subordinados. En: PARIONA ARANA, Raúl (Dir). Veinte años de vigencia del código penal peruano: desarrollos dogmáticos y jurisprudenciales. Lima: Grijley.

Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016

Published on May 21, 2013

Kindhäuser, U. “Presupuestos de la corrupción punible en el Estado, la economía y la sociedad. Los delitos de corrupción en el Código penal

alemán”, Traducción de Percy García Cavero, en Política Criminal. Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales, N° 3, 2007, Universidad de Talca, Chile, disponible en http://www.politicacriminal.cl/n_03/a_1_3.pdf. Consultado el 12/08/2011.

ROJAS VARGAS, Fidel. Delitos contra la Administración Pública. 3ª edición, Editorial Grijley, Lima, 2002, p. 15 y ss.

SALINAS SICCHA, Ramiro, “Delitos contra la Administración Pública”, 3ª edición, junio 2014, Editora Grijley E.I.R.L.

STEPHEN D. MORRIS, Quien Realizo Un Interesante Estudio De La Corrupción

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, México 1997

Ñaupas, H. Mejía, E. Novoa, E. Villagómez, A (2013). Metodología de la Investigación. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de Tesis. Colombia: Ediciones de la U.

Dr. Arístides Alfredo Vara Horna Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa Un método efectivo para las ciencias empresariales.

VALDERRAMA, Santiago. Pasos para Elaborar Proyectos de Tesis de Investigación Científica. [ed.] San Marcos. Segunda Edición, Lima – Perú, 2017.

ANEXO

Matriz de consistencia- Cualitativo

Título de la investigación: La corrupción en las licencias de construcción de la municipalidad de Jesús María 2011-2014.

Autor: Gustavo Adolfo Villacorta Romero.

Problema	Objetivo	Supuestos	Categorías	Metodología				
<p>Problema General ¿De qué manera se da la corrupción en las licencias de construcción de la municipalidad de Jesús María 2011-2014?</p> <p>Problemas Específicos 1.- ¿En qué contexto jurídico se da la corrupción en las licencias de construcción de la municipalidad de Jesús María 2011- 2014?</p> <p>2.- Que rol jugo la fiscalización en la corrupción en las licencias de construcción de la municipalidad de Jesús maría 2011-2014?</p> <p>3.- ¿Qué determino la Auditoria sobre la Corrupción en las licencias de construcción de la Municipalidad de Jesús María 2011-2014?</p>	<p>Objetivo General Analizar la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011- 2014.</p> <p>Objetivos específicos 1. Analizar en qué contexto jurídico en que se dio la corrupción en la licencias de construcción en la Municipalidad 2011- 2014.</p> <p>2. Analizar el rol que jugo la fiscalización en la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús maría 2011-2014.</p> <p>3. Analizar lo que determino la auditoria sobre la corrupción en la licencia de construcción en la municipalidad de Jesús María 2011-2014.</p>	<p>Existió corrupción en las licencias de construcción de la municipalidad de Jesús maría en el año 2011-2014.</p>	<p>Categoría Principal C.1. La Corrupción en las Licencias de Construcción</p> <table border="1"> <tr> <td>Subcategoría</td> </tr> <tr> <td>S.C.1. Contexto Jurídico</td> </tr> <tr> <td>S.C.2. Fiscalización</td> </tr> <tr> <td>S.C.3 Auditoria</td> </tr> </table>	Subcategoría	S.C.1. Contexto Jurídico	S.C.2. Fiscalización	S.C.3 Auditoria	<p>Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Nivel: Descriptivo. Diseño: Teoría Fundamentada Método: Inductivo Fenomenológico. Población: Distrito de Jesús María. Muestra: Representativo. Técnica: Entrevista Análisis de documentos. Instrumentos: Documentos Expedientes.</p>
Subcategoría								
S.C.1. Contexto Jurídico								
S.C.2. Fiscalización								
S.C.3 Auditoria								



GUIA DE ENTREVISTA

“LA CORRUPCIÓN EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA 2011-2014”

1 ¿Debido a su experiencia, cual fue el contexto jurídico en el que llevaron los hechos sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María en los años 2011-2014?

.....
.....
.....

2 ¿Debido a su experiencia, usted cree que la fiscalización llevada a cabo se realizó debidamente sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María en los años 2011-2014?

.....
.....
.....

3 ¿Debido a su experiencia, en la auditoria llevada a cabo, no hubo un ocultamiento de información, respecto a los libros contables sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María en los años 2011-2014?

.....
.....
.....

4 ¿Debido a su experiencia, si la fiscalización se hubiera realizado actualmente, hubiera tenido otros resultados sobre la corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María en los años 2011-2014?

.....
.....
.....

5 ¿Debido a su experiencia, como es que no se ha podido demostrar en contexto jurídico se podría demostrar la responsabilidad penal para los involucrados en los actos de corrupción en las licencias de construcción en la municipalidad de Jesús María?

.....
.....
.....



**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Pablo Felipe Miranda Miranda
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
 1.4 Autor del instrumento: Esteban de la Haza
 1.5 Título de la investigación: La corrupción en las licencias de construcción en la Municipalidad de San Mateo
2011 - 2014

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA					REGULAR					BUENA					MUY BUENA				
		0	4	11	15	21	26	31	36	41	46	51	55	61	66	71	76	81	86	91	96	100				
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				✓					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																					✓				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					✓				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					✓				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																					✓				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					✓				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					✓				
8. COHERENCIA	Entre hipótesis, dimensiones e indicadores.																					✓				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					✓				
10. PERTINENCIA	Es asertiva y funcional para la Ciencia.																					✓				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: es viable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%

LUGAR Y FECHA: 05-07-2014

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 0547202 Teléfono: 969335142

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA
I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Godolobdo, Jorge Calla Colana
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
 1.4 Autor del Instrumento: Gustavo Adolfo Villacorta Romero
 1.5 Título de la Investigación: La corrupción en las licencias de construcción en la Municipalidad de Saus
Marta, 2011 - 2014

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA					REGULAR					BUENA					MUY BUENA				
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100				
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																							✓		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																							✓		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																							✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																							✓		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																							✓		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																							✓		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.																						✓			
8. COHERENCIA	Entre hipótesis dimensiones e indicadores.																							✓		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																							✓		
10. PERTINENCIA	Es asertiva y funcional para la Ciencia.																							✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: es viable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95/100

LUGAR Y FECHA: 01-07-2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 75413288 Teléfono: 950904327

ANTEPROYECTO DE LEY

“Año de la Universalización de la Salud”

Sumilla: Anteproyecto de ley que establezca leyes en la lucha nacional contra la corrupción en las licencias de construcción en la Municipalidad de Jesús María, 2011- en la legislación peruana.

I. DATOS DEL AUTOR:

Gustavo Adolfo Villacorta Romero, identificada con DNI N°10141124, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país el letargo y la pasividad en la aplicación de sanciones a los corruptos y corruptores es de todos los días, la postergación o dilación innecesaria y dolosa en la aplicación de acciones efectivas, como la imposición de barreras institucionales, además de la crítica destructiva que no genera aportes, la falta de compromiso, concertación y participación efectiva de las instituciones y nuestra limitada disposición al diálogo y atención de los problemas de los ciudadanos, también constituyen una forma de corrupción. Los efectos perniciosos de la corrupción afectan cada vez más a la gestión del Estado ya que generan dudas sobre su legitimidad y transparencia de los poderes públicos. La percepción generalizada de que “todos somos corruptos” se trasluce en la falta de respeto a los empleados como a los servidores públicos. La corrupción no nos ha permitido ni permite un adecuado desarrollo económico y social, acompañado del crecimiento moral; además, destruye la confianza de los

ciudadanos, acentúa las diferencias sociales al fomentar la informalidad, incrementa la pobreza. La tarea no es sencilla ni fácil, pero somos conscientes de que con voluntad lo podemos lograr.

III. PROBLEMÁTICA

Es de mucha necesidad realizar una campaña informativa que permita que cada ciudadano conozca sus derechos y obligaciones en relación con el Estado, aprenda de manera eficiente cumplir y a exigir, utilice canales de atención de denuncias, solicite la aplicación de sanciones y demande el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética en la función pública, esto haría que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la tarea de control y fiscalización que se requiere. La conformación de comités de vigilancia ciudadanas, con la participación activa de las organizaciones civiles, nos permitirían lograr que el sistema anticorrupción sancione de manera efectiva y que nuestra lucha decidida no se convierta en un lema popular sino que promueva un cambio de conciencia y una movilización nacional que nos conduzca a creer que sí podemos ser una sociedad honesta. Por ello, cada peruana o peruano será nuestro principal aliado en esta lucha y cada institución nuestro mejor respaldo. Confiamos en que las instituciones harán sus labores de la forma más eficiente posible y exhortamos a cada organización pública y privada, municipio, región, empresa y peruano y peruana, a que se sume a esta campaña de decirle NO A LA CORRUPCIÓN.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

No hablamos de la creación de más burocracia o del incremento del gasto presupuestal, hablamos sencillamente de empezar por limpiar la casa y hacer que la cultura de oscuridad e impunidad se reemplacen por la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad a través de medidas sencillas pero efectivas. Exhortamos a las instituciones públicas y privadas, a los partidos políticos, a los gobiernos regionales y locales, a los colegios profesionales y a la sociedad civil para que tomen el ejemplo de esta iniciativa y nos permitan

demostrar que con voluntad todo es posible. Unámonos a esta iniciativa que nos beneficia a todos los peruanos.

Mediante la capacitación y especialización para los operadores de justicia. - Se desarrollan y articulan programas de formación y perfeccionamiento en técnicas, procedimientos y normatividad de lucha contra la corrupción y ética, con énfasis casuístico. Priorizar recursos para la capacitación permanente y adecuada de los operadores del sistema judicial. - Desarrollar programas anuales de capacitación a nivel nacional e internacional, coordinando los aspectos de capacitación y actualización con la Academia de la Magistratura. - Desarrollar programas de formación y especialización de formadores, a fin de lograr un efecto multiplicador y sostenibilidad en los cursos.

V. FORMULA LEGAL

Anteproyecto de Ley que establezca leyes en la lucha nacional contra la corrupción en las licencias de construcción en la Municipalidad de Jesús María, 2011- en la legislación peruana.

Creación de una ley que permita el control, supervisión y fiscalización por parte de los ciudadanos, dentro y fuera de su localidad, teniendo en cuenta que las denuncias sean verídicas como reales, bajo apercibimiento de también ser denunciados por hechos falsos o por aprovechamiento personal como social.

Lima, julio 2021.